



92

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Quince (2015)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2015-00079-00
DEMANDANTE: ALBA PATRICIA BARROS QUIÑONES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER –
SECRETARIA DE TRANSITO DE NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” –en adelante C.P.A.C.A.-, se dispone:

1. **ADMÍTASE** la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. impetra a través de apoderado debidamente constituido la señora ALBA PATRICIA BARROS QUIÑONEZ en nombre propio y en representación de su menor hijo JHONATHAN ALBERTO GÓMEZ BARROS, quienes fungirán como parte demandante en esta litis.

La demanda de la referencia tiene como finalidad la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE TRANSITO DEPARTAMENTAL, por la acción u omisión, falla del servicio error, de autorizar, realizar un traspaso de documentos de propiedad de un vehículo automotor de placas VXJ-899 sin el lleno de los requisitos legales.

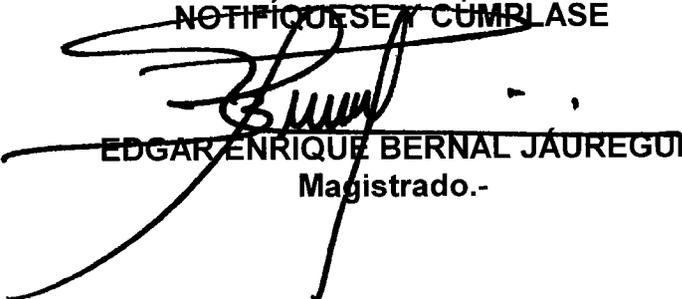
2. **NOTIFÍQUESE** por estado a la parte actora la presente providencia, notificación que deberá surtirse de igual manera a la dirección de correo electrónico abogadorlandosanchez@gmail.com, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.
3. Téngase como parte demandada al Departamento de Norte de Santander- Secretaria de Transito Departamental, entidad que en los términos del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. tiene capacidad para comparecer al proceso, representada por el Gobernador del Departamento Norte de Santander.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso-, póngase de presente la obligación contenida en el parágrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A. tendiente a suministrar el expediente administrativo que contenga los

RADICADO: No. 54-001-23-33-000-2015-00079-00
 DEMANDANTE: ALBA PATRICIA BARROS QUIÑONES
 AUTO ADMITE DEMANDA

antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder.

5. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Para el efecto, ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los Señores Procuradores Judiciales delegados ante esta Corporación.
6. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso
7. En los términos y para los efectos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA** a la entidad demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
8. Conforme al numeral 4º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. fíjese la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000.00), como gastos ordinarios del proceso que deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta que al efecto tiene el Tribunal en el Banco Agrario de la ciudad, para lo cual se señala un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto; con la prevención de lo señalado en el artículo 178 ibídem.
9. **RECONÓZCASE** personería al profesional del derecho JOSE ORLANDO SANCHEZ DIAZ, como apoderado de la señora ALBA PATRICIA BARROS QUIÑONEZ, quien acude en nombre propio y en representación de su menor hijo JHONATAN ALBERTO GÓMEZ BARROS, para los fines dispuestos en el poder obrante a folio 1 del expediente.

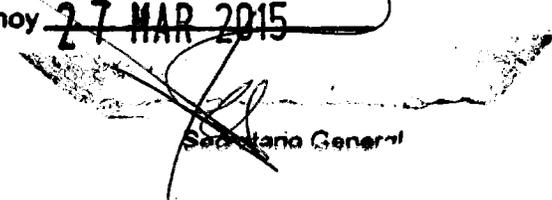
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


 EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI
 Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
 NORTE DE SANTANDER
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 27 MAR 2015


 Secretario General